

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**Fecha y hora de celebración**

29 de abril de 2021 a las 09:30:00

Lugar de celebración

Ayuntamiento de Artà

Asistentes

PRESIDENTE

D./Dña. Manuel Galán Massanet, alcalde

SECRETARIO

D./Dña. Maria Antonia Llull Sancho, administrativa municipal

VOCALES

D./Dña. Maria Llodrà Adrover, Arquitecta municipal

D./Dña. Celia Martínez-Piñeiro de Urquiza, secretaria interventora

Orden del día

1.- Otros: Estudio informe jco. - Estudio informe jurídico y requerimiento, si procede, de documentación aclaratoria.

2.- Otros: Estudio informe jco. - Solicitud de aclaración de la documentación aportada por la empresa mejor valorada

Se Expone

1.- Otros: Estudio informe jurídico. - Estudio informe jurídico y requerimiento, si procede, de documentación aclaratoria.

La mesa indica lo siguiente:

- lectura informe jurídico solicitado a instancia del Órgano de asistencia sobre la documentación presentada por la empresa mejor valorada previo a la adjudicación del contrato.

Según el informe jurídico, se concluye que no existe una coincidencia literal entre el objeto del contrato y el objeto social de la empresa, aunque si existe una identidad clara y directa entre uno de los objetos del contrato y las actividades recogidas en los apartados b y f de sus estatutos.

En relación a la documentación presentada para acreditar la solvencia técnica y profesional, no consta en el expediente la aportación por la empresa de la acreditación de los servicios y trabajos relacionados en la lista aportada, por lo que debería requerirse por la Mesa de contratación su acreditación mediante la aportación de certificados expedidos por los beneficiarios de los servicios relacionados o declaraciones de los empresarios acompañadas de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación (art. 90.1a LCSP).

2.- Otros: Estudio informe jurídico. - Solicitud de aclaración de la documentación aportada por la empresa mejor valorada

La mesa indica lo siguiente:

- La Mesa, por dos votos a favor y una abstención del presidente, acuerda:

En relación a la documentación presentada para acreditar la solvencia técnica y profesional, no consta en el expediente la aportación por la empresa de la acreditación de los servicios y trabajos relacionados en la lista aportada, por lo que se le requiere la acreditación mediante la aportación de certificados expedidos por los beneficiarios de los servicios relacionados o declaraciones de los empresarios acompañadas de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación (art. 90.1a LCSP); para lo cual se concede el plazo improrrogable de cinco días hábiles, a partir de la publicación del acta en la Plataforma, para que presente la documentación solicitada en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento.

Yo, como secretario/a, certifico con el visto bueno del Presidente/a:

D./Dña. Maria A. Llull Sancho
SECRETARIO/A

D./Dña. Manuel Galán Massanet
PRESIDENTE/A